



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Banco Roela (C.U.I.T. N° 30-64273981-2) - EX-2022-00066490- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
11-10-22	HORA DE INICIO: 16:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 17:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Innovación, Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de la Contratación Directa N° 10/2022 – Contratación del Servicio Integral de Recaudación de Banco Roela (C.U.I.T. N° 30-64273981-2) - por Monto de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$30.914.520,00) más I.V.A. Expediente N° EX-2022-00066490- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “ Aprobación de la Contratación Directa N° 10/2022 – Contratación del Servicio Integral de Recaudación de Banco Roela (C.U.I.T. N° 30-64273981-2) - por Monto de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$30.914.520,00) más I.V.A. Expediente N° EX-2022-00066490- -CVSA-DC#CVSA.”.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memorándum N° ME-2022-00066299-CVSA-GIPC#CVSA de fecha 5 de mayo de 2022, vinculado a orden 8, la Gerencia de Innovación, Planificación y Control en conjunto con el Departamento de Atención a Personas Usuarias solicitó la contratación del Servicio Integral de Recaudación de Banco Roela (“SIRO”). La prestación requerida ampliará los medios de pago puestos a disposición de las personas usuarias de Corredores Viales S.A.. A su vez, el servicio incluye la provisión de un único archivo de rendición de todos los pagos que se realicen mediante la plataforma, en el que impactará en forma automática la identificación, imputación y conciliación de los mismos. Asimismo, el área requirente destacó que la falta de amplitud de medios de pago y la imposibilidad de identificar cada una de las transferencias bancarias recibidas, son dos problemáticas que SIRO es el único sistema preparado para satisfacer completamente. Asimismo, se informó que el servicio solicitado es por un plazo de DOCE (12) meses, contados desde el primer día hábil a partir de notificada la Orden de Compra, con opción a prórroga por hasta igual término. En ese sentido, se estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$30.914.520).

A continuación informa la Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera, que intervino la Subgerencia de Compras y Adquisiciones en conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas, encuadrando el presente presente proceso bajo la modalidad de la Contratación Directa basada en el Artículo 57 inciso b) apartado 1 del citado Reglamento, tal consta a IF-2022-00067868-CVSA-GAF#CVSA a orden 3.

Analizado lo actuado hasta esa fecha y corroborado que se cumplen con las condiciones exigidas por el Reglamento General de Contrataciones para el Inicio del Procedimiento, y habiendo considerado razonable y pertinente la solicitud realizada por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control en conjunto con el Departamento de Atención a Personas Usuarias, la Gerencia General ha decidido otorgar la autorización correspondiente para iniciar el Procedimiento para la ejecución de la contratación que nos ocupa, mediante una Contratación Directa, por el Importe estimado, ya señalado. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento. Tal consta en el Informe N° IF-2022-00083893-CVSA-GG#CVSA, de fecha 06 de Junio de 2022.

La subgerencia de Compras y Adquisiciones luego de elaborar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares remite el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a los fines de su intervención en el

ámbito de su competencia. PV-2022-00102947-CVSA-SCA#CVSA.

Dicha Gerencia interviene mediante Dictamen Jurídico de fecha 14 de Julio de 2022, IF-2022-00107384-CVSA-GCL#CVSA, mediante el cual realizó una serie de recomendaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como consta en el Capítulo IV - "RECOMENDACIONES". Atento a esto la Gerencia de Innovación, Planificación y Control realizó un informe vinculado a orden 16, mediante el cual recepta algunas recomendaciones y otras no, manifestando los motivos para hacerlo.

Mediante Providencia, PV-2022-00120441-CVSA-DC#CVSA, el Departamento de Compras solicita la conformidad respecto del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cual fue otorgada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe de fecha 08 de Agosto de 2022, IF-2022-00120862-CVSA-STI#CVSA.

A continuación, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones vincula Pliego de Bases y Condiciones Particulares mediante IF-2022-00121943-CVSA-SCA#CVSA, y remitió el expediente a la Gerencia General para la autorización del mismo.

En consecuencia, la Gerencia General autoriza el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cumplimiento con lo normado en el artículo 4- segundo párrafo- del Reglamento General de Contrataciones. (IF-2022-00124986-CVSA-GG#CVSA)

Continúa en uso de la palabra la Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera, para referirse a la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fue previsto para el día 25 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas. (IF-2022-00125660-CVSA-SCA#CVSA). Mediante IF-2022-00125678-CVSA-DC#CVSA de orden 29 se incorpora el correo electrónico de fecha 17/08/2022 mediante el cual se invita a la empresa Banco Roela (C.U.I.T. N° 30-64273981-2) a cotizar para la Contratación Directa N° 10/2022.

En orden 30, se incorpora mediante el Acta de Apertura N° IF-2022-00130541-CVSA-SCA#CVSA mediante la cual se deja constancia de la apertura de la oferta presentada por Banco Roela. Conforme surge de la Constancia de Recepción de Oferta, fue presentada el día 19 de Agosto de 2022 a las 16:01 (IF-2022-00130697-CVSA-DC#CVSA- orden 31).

Seguidamente, en IF-2022-00130705-CVSA-DC#CVSA luce agregada la constancia de inscripción en ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y se verificó que no poseen sanciones del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Atento a lo actuado, informa Dra. Sánchez Mosquera que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones intervino nuevamente, mediante IF-2022-00130921-CVSA-SCA#CVSA, para solicitar se analice la razonabilidad de la oferta presentada y determine si cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases y Condiciones Particulares que rigen este procedimiento. Atento a esto mediante IF-2022-00134281-CVSA-GIPC#CVSA la Gerencia de Innovación, Planificación y Control informó que "... la propuesta técnica presentada cumple con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento de selección."

En el orden 37 interviene la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, y luego del análisis del expediente recomendó que en cuanto a la ADJUDICACIÓN y concluyendo con lo vertido a lo largo del expediente; que: "... recomienda adjudicar al Banco Roela S.A. (CUIT N° 30-53561044-0) todos los renglones de la Contratación Directa N° 10/2022.", y remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Seguidamente, en IF-2022-00136147-CVSA-DC#CVSA luce agregada la constancia de libre deuda de ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00145360-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 20 de Septiembre de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.

b) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al Artículo 57 del Reglamento General de Contrataciones.

c) En los términos del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, de considerarlo apropiado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.

Ahora bien, analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen la Gerencia antes mencionada expresa que "...no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite en los términos recomendados por las áreas interviniente".

Ante lo cual, remitió estas actuaciones para consideración del Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento y adjudicar a la firma Banco Roela (C.U.I.T. N° 30-64273981-2) por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$30.914.520,00) más el Impuesto al Valor Agregado. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Innovación, Planificación y Control: